
L'Albufera de Valencia. Parque Natural. Situación medioambiental y administrativa (incluidos votos particulares)

Autor: Ccs. Ciències
Aprovació: Ple, 20 desembre 2022

0. Protección de los Espacios naturales. El concepto de Parque Natural

El Diccionario panhispánico del Español Jurídico (DEJ), dependiente de la Real Academia Española (RAE) define un Parque Natural como "Área natural poco transformada por la explotación u ocupación humana, que por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, su fauna o sus formaciones geomorfológicas, posee valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente". Son muchas, además de esta, las definiciones que podemos encontrar en la literatura especializada, si bien todas ellas coinciden en el objetivo común de su protección, en atención a su biodiversidad, singularidad y belleza.

El Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico, Vicepresidencia tercera del actual Gobierno español, establece las características de los Parques Nacionales.

Y los define: "Un Parque Nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, merece su conservación una atención preferente y se declare de interés general de la Nación por ser representativo de patrimonio natural español". Además de la reiterada mención al concepto natural, prima en esta definición la voluntad de conservación o protección mediante la declaración de interés general.

En consecuencia, deberá reunir las siguientes características: i) representación; ii) extensión mínima; iii) estado de conservación aceptable; iv) continuidad territorial; v) ausencia de asentamientos humanos estables; y vi) protección exterior.

Aunque ninguno de los dieciséis parques nacionales declarados en España, se sitúa en la Comunidad Valenciana, la definición y características señaladas convienen al contenido de este informe.

El nivel de transformación por la mano del hombre -ya sea mediante la agricultura o la "urbanización" con fines residenciales o turísticos-, su "antropización", y la aceleración de ciertos procesos de degradación que se deduce del cambio climático, es cuestión delicada que pone en riesgo su característica natural primigenia.

El experto y prestigioso biólogo valenciano Juan Ors Martínez, a la sazón primer Director del Parque Natural de la Albufera de Valencia tras su declaración como tal en 1986, (crítico con el PORN vigente) es autor del libro "Espacios Naturales Protegidos y otros entes imaginarios" en el que reivindica el concepto de "servicios ambientales" y apuesta por una conservación que requiere programas de acción con objetivos definidos y adaptados al mundo cambiante actual, más que una permanente innovación de ideas al respecto.

Y con carácter definitivo, por "establecer por ley su régimen jurídico".

La protección de los espacios naturales es hoy, más que una necesidad imperiosa, la mejor oportunidad de futuro. La experiencia ha venido a demostrar la difícil conservación, en la sociedad contemporánea, de aquello que no se protege. Habida cuenta de que el estado adecuado de conservación de un espacio natural es precisamente condición para regular su protección por ley, ambos conceptos -protección y conservación- integran un círculo virtuoso de calidad medioambiental.

1. Espacios naturales antropizados.

Se entiende por antropización la transformación que ejerce el ser humano sobre el medio, aunque la RAE en su Diccionario Español, remite al adjetivo "antrópico" -naturalmente derivado del griego *ánthros*- para referirse a aquello que ha sido "producido o modificado por la actividad humana".

Porque lo cierto es que la mano del hombre, desde la agricultura y sus derivadas hasta el propio paisajismo, es hoy una constante en la naturaleza a la que se encuentran muy contadas excepciones. Y no es de extrañar que el Nobel de Química Paul Crutzen acuñara en término Antropoceno en el año 2000 para suceder el llamado Holoceno del actual cuaternario.

Tal vez por ello las características de un Parque Nacional antes señaladas excluyen núcleos urbanos en su delimitación para optar a esta categoría.

En la práctica, el amplio conjunto de Parques Naturales españoles -hasta veintidós en la Comunidad Valenciana- presentan algún grado de antropización. Y el Parque natural de la Albufera no es, precisamente, una excepción.

El director general del Medio Natural, Benjamín Pérez Rocher, en su comparecencia junto a María Sahuquillo, Técnica del Servicio de Gestión de Espacios Naturales, así lo hizo constar entre la "problemática" actual de la Albufera valenciana, al referirse a la "presión humana". Hay que recordar que en la actualidad hay un censo de 17.000 residentes, cifra que eleva a 100.000 los estacionales, y a un millón el conjunto de los municipios adyacentes.

La gestión racional y sostenible de la actividad humana en el medio natural, incluso poniendo en valor su productividad, mediante actividades como la agricultura ecológica, el turismo cultural y medioambiental y el hábitat autoabastecido y no invasivo, es en consecuencia un objetivo prioritario en la conservación de los espacios naturales. Y la responsabilidad de la Administración es obviamente prioritaria, tanto desde un punto de vista educativo como operativo.

2. Humedales, marjales, deltas, puertos y dehesas.

De entre los veintidós parques naturales aprobados como tales en la Comunidad Valenciana, seis corresponden al concepto de Humedal o Marjal. Diez son sierras de interior y otros cinco, sierras litorales. El resto, ríos y la Illa Grosa en las Columbretes.

El Parque Natural de la Albufera es un Humedal propiamente dicho, que como tal se encuentra catalogado como Zona Húmeda y contenido en el Inventario de Humedales de España. Desde 1995 cuenta con Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN, Decreto 96/1995) y se incluye en la Red NATURA 2000, como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA). También se acoge por Convenio al Tratado de la UNESCO para la Conservación y Uso Sostenible de los Humedales, aprobado en Ramsar (Irán) en 1971, y vigente con el nombre de la localidad de creación, desde 1975.

Con una extensión aproximada a las 21.200 hectáreas, comprende la Dehesa y el Puerto del Saler y, naturalmente, el propio lago.

Revierten especial interés los afloramientos de acuíferos subterráneos llamados ullales (manantiales de agua dulce) de los que se cuentan hasta cuarenta unidades, y las micro reservas de flora (Muntanyeta de Sants) o de flora y fauna (Llaguna de Samaruc).

Entre sus características productivas propias resulta de primera importancia el cultivo del arroz al que se dedican cerca de 3.000 hectáreas (casi un 15% de la extensión superficial del parque) que junto a los marjales de Oliva y Pego alcanzan la cantidad de 4.500 Toneladas que sitúa a la CV como la tercera en su producción nacional. Miguel Minguet, arrocero y vicepresidente de COPA-Cogeca, afirma que "sin el cultivo del arroz La Albufera estaría urbanizada", aun cuando las vicisitudes que conlleva la tradicional quema de la paja sean habitualmente motivo de conflicto por razones de contaminación atmosférica.

Y naturalmente, el agua del lago separado del mar por la estrecha barra de tierra, con una superficie aproximada de 2.433 hectáreas (cerca de un 12% del total) y una profundidad media de apenas 0,88 metros, desde el siglo XVIII ha mutado de dulce a salobre, con un claro dominio del fitoplancton (parte vegetal del plancton) sobre los macrófitos (plantas que se ven a simple vista).

3. Formación, antecedentes e historia

La web de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, recoge sucintamente la formación de la Albufera de Valencia, “miles de años atrás cuando un golfo marino que se extendía entre las desembocaduras de los ríos Turia y Xúquer, quedo´, primero, aislado del mar Mediterráneo y, poco a poco, parcialmente rellenado con los aportes sedimentarios de los dos ríos. Dentro de la barra arenosa formada quedó una gran laguna salobre que, a medida que se colmataba, iba reduciendo progresivamente su superficie y conformando una extensa zona de marjal. A partir del S. XV, con la puesta en escena del cultivo del arroz, tienen lugar dos cambios fundamentales inducidos por el hombre: la dulcificación de sistema palustre y una aceleración de aterramiento del marjal primitivo, a fin de obtener mayor y mejor superficie cultivable”.

También resume su larga trayectoria desde que se cita por primera vez en un texto histórico.

Hay escasas referencias históricas primitivas, más allá de la del geógrafo griego Estrabón (año 60 a.C.) o la de Plinio el Joven (siglo I d.C.) y, más discutida por los especialistas, la del historiador y geógrafo romano Festo Rufo Avieno (siglo IV d.C.). El “Tratado de Hidráulica y la Topografía de las Costas Mediterráneas” de Sid Abu Said (Saiyid Abú Zayd, 1195-1268, último gobernador almohade de Valencia), describe el lago de La Albufera y la Dehesa.

El experto en Hidráulica José. H. Ferrero sostiene que su toponimia es de origen árabe -Buh Segera- que querría significar “mar pequeña”.

El Rey Jaime I, tras la conquista de Valencia, se reservó la propiedad de la Albufera y su Dehesa, anexionadas al Patrimonio Nacional como Coto Real de Caza, aunque con ciertos privilegios para los habitantes de poblaciones vecinas, promulgadas en 1250. El Emperador Carlos I, permitió el pastoreo y la extracción de leña en su entorno próximo, que sería anulado posteriormente por Felipe II, antes de 1577 cuando se procede al primer deslinde. Y tras la batalla de Almansa, Felipe V cedió a Cristóbal Moscoso el señorío de la Albufera, junto a la villa y marquesado de Cullera.

Es ya en el siglo XVIII, cuando Carlos III, con la promulgación de las Reales Ordenanzas en Buen Retiro (1761) y en el mismo año, cuando se aprueba la Real Ordenanza de la Albufera que, cinco años más tarde, se modificará para permitir expresamente a los labradores propietarios de tierras en los límites, el “uso de barcas”, “sacar la caza, cañas y brozas” y “transportar los arroces”.

Tras la permuta efectuada por Carlos IV con Godoy de la Bodega de Aranjuez por la Albufera (1798), ésta quedó bajo su dominio junto al ducado de Sueca, apenas una decena de años, ya que en 1808 revirtió de nuevo en el Patrimonio Real. Y tras la adjudicación por Napoleón al Mariscal Suchet en 1812 durante la invasión francesa, hay que esperar a 1818 en que fue recuperada por Fernando VII, quien a su vez la cedió a los Infantes Francisco de Paula y Carlos, que tuvieron como administrador al general Elio, hasta la revocación -y vuelta al Patrimonio Real- decretada por Isabel II en 1841.

Es en 1911 cuando Alfonso XIII cede en propiedad al Ayuntamiento de Valencia "la Albufera y el Monte de la Dehesa" y el 3 de junio de 1927 se firma el Acta oficial de entrega, que establece una superficie del lago de 3.114 hectáreas, y causa alta en el Inventario Municipal veinte años más tarde, aunque no se inscribe en el Registro de la Propiedad hasta 1958.

No son muchos los autores de monografías sobre la Albufera valenciana. La arquitecta y profesora, experta en paisaje y jardinería, Pilar de Insausti, estudiosa del desaparecido Palacio Real y de otros acontecimientos históricos en la ciudad de Valencia, no duda en considerar la obra "Historia de la Albufera de Valencia", de Francisco de Paula Momblanch y Gonzálbez (1894-1980) publicado en su primera edición en 1960, que describe fastos, cacerías de la realeza y otras curiosidades en el lago, además de aportar innumerables datos descriptivos, geográficos y propiamente históricos.

Les Edicions de la Rosa Vera publicaron en Barcelona el libro de Joan Fuster en 1970 con el título "L`Albufera de València", que incluye 17 grabados de Jaume Pla con una tirada de sólo 120 ejemplares. Ha sido posteriormente reeditado. "L`Albufera de Valencia. Una descripción etnográfica" es una traducción de Ferran Robles al catalán de la obra de Max Thede escrita en 1933, reeditada en 2009. Como curiosidad citamos el libro de poemas de Josep Lozano, "L Albufera. Palus Naccarum", publicado por Ed. Bromera. (En la Bibliografía que se adjunta a este informe se consigna la totalidad de referencias).

4. Declaración de Parque Natural (1986), PORN (1995) y PRUG (2004)

El Decreto 89/1986, de 8 de julio, del Consell del Consell de la Generalitat Valenciana, de régimen jurídico del Parque Natural de la Albufera.

(DOGV núm. 408 de 23.07.1986) se entiende en la práctica como el de su Declaración formal como Parque Natural. Empieza por justificar su procedencia de la siguiente manera: "El sistema formado por el lago de la Albufera, su entorno húmedo y la barra litoral adyacente a ambos constituye uno de los espacios naturales de mayor importancia en la Comunidad Valenciana. La circunstancia de proximidad al área metropolitana de Valencia le confiere especiales características ambientales, a la vez que le añade una importante función social como espacio natural". En su art.1, Objeto, consta explícitamente la Declaración como Parque Natural; el art. 2 establece su Ámbito Territorial y sus límites; el art.3, las disposiciones de

carácter general de su Protección; el art.4 el Régimen Urbanístico al que se somete; el art. 6 la creación, composición y competencias de su Junta Rectora; el art. 7 el Consejo Directivo y sus funciones; y el art. 8 la figura del director Conservador y sus funciones. No obstante, el Decreto 71/1993, de 31 de mayo, (DOGV núm. 2057 de 30.06.1993), tras la sentencia anulatoria del anterior y del Plan Especial de 1990 (que un par de años más tarde también se anula) viene a mantener su contenido sustancial y el organigrama de gestión.

A su vez, el Decreto 96/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera. (DOGV núm. 2516 de 26.05.1995), es el conocido como PORN de su Cuenca Hidrográfica, que mediante un artículo único y un largo y prolijo conjunto de Anexos, contempla desde el Diagnóstico ambiental de la cuenca hidrográfica y caracterización de las unidades ambientales del parque (punto 1 del Anexo general), hasta el Régimen de Evaluación Ambiental al que se verá sujeto (punto 8). En el Decreto se puede leer: "La causa principal de la degradación de las aguas superficiales del Parque Natural de la Albufera ha sido el extraordinario desarrollo urbano e industrial que se ha producido en su entorno a partir de los años sesenta".

El PORN establece las áreas prioritarias de protección, distinguiendo -por este orden: i) ojos de manantial (ullals); ii) playas y dunas móviles; iii) la dehesa en buen estado de conservación; iv) el lago; v) la bassa de San Llorenç; vi) la dehesa alterada; vii) malladas y saladares; y viii) la marjal, con mención expresa al cultivo del arroz.

Antes, el Decreto 71/1993, de 31 de mayo, del Gobierno valenciano, de Régimen Jurídico del Parque Natural de la Albufera, declaró tal espacio protegido, en el que se establecía, en su disposición adicional primera, la necesidad de proceder a la tramitación del correspondiente plan de ordenación.

Por su parte, el Decreto 259/2004, de 19 de noviembre, aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Albufera. PRUG (DOGV n. 4890, de 24.11.2004) con un único artículo, que es la propia aprobación, y dos amplios anexos que recogen la parte normativa y la zonificación gráfica.

El apartado 1.3 del Anexo 1 indica literalmente: "El PRUG constituye el marco dentro del que se ejecutarán las actividades directamente con la gestión del Parque Natural de l`Albufera y, en particular, la protección, conservación, la mejora, el estudio, la enseñanza, el disfrute ordenado y el uso sostenible de los valores ambientales y culturales".

Una y otra se ha visto parcialmente modificadas por posteriores aprobaciones legislativas, estando "en marcha" -así lo indicó el director general en su comparecencia- la definitiva actualización de ambas figuras.

Otros instrumentos jurídicos a tener en cuenta son: i) la Resolución de 4 de junio de 2006, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de prevención de incendios forestales del Parque Natural de la Albufera; ii) la Orden 5/2018 de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, relativa a la regulación del nivel y comunicación con el mar del Parque Natural de l'Albufera; y iii) el Decreto 52/2019, de 29 de marzo, de modificación del Decreto 71/1993, de régimen jurídico del Parque Natural de l'Albufera (DOGV núm. 8527, de 11.04.2019)

5. Características propias del Parque Natural de La Albufera. Cultivos, espacios residenciales y turismo

Todos los comparecientes, en mayor o menor medida, coincidieron en destacar como características propias de este rico espacio natural, la presencia y compatibilidad -en cierto modo histórica- de la actividad humana, que sin embargo, se configura a su vez como una de sus principales amenazas para una gestión razonable del Parque, su protección y la conservación de sus valores naturales medioambientales. El Ingeniero Agrónomo y catedrático de la UPV, Miguel Jover Cerdá, a la sazón miembro de la Junta Rectora de la Albufera, buen conocedor de su flora y fauna, extendió sus valoraciones hasta la consideración de las especies alóctonas e invasivas de una y otra especie que añaden preocupación a la opinión pública, adelantando criterios innovadores que permitirían cierta desdramatización de la crítica situación actual.

Y se manifestó exigente con la necesidad imperiosa de actualización de datos objetivos. Los registros más recientes con los que la comunidad científica cuenta son: i) sedimentos, 2003; ii) flujos anuales, 2010; iii) aportes de la Acequia Real del Júcar, 2012; iv) niveles, 2012; y v) agua dulce en su conjunto, 2016.

En cualquier caso, los históricos cultivos del arroz y la pesca tradicional de la anguila y el ocio como la vela latina, los asentamientos residenciales consolidados o el turismo de playa o gastronómico, son aspectos relevantes en una gestión racional del parque que mantenga el objetivo de su protección y conservación como prioritario. La Pesca artesanal y la Vela latina en La Albufera son, desde 2016, Bien Inmaterial de Interés Cultural Inmaterial (BICi), que en su incoación contó con Informe favorable de este CVC, aprobado en la sesión plenaria celebrada en Jávea el 29 de marzo de 2016.

Se ha detectado una cualitativa tendencia a la baja de las colonias de garzas.

Para ello es urgente la actualización de una legislación sectorial que cuenta ya con más de veinticinco años de antigüedad.

En el año 2020 se reconoció su inclusión en el SIPAM (Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola Mundial) otorgada por la agencia FAO de Naciones Unidas.

6. Cuenca hidrográfica propia. Aporte, Acequias y vertidos

La rigurosa comparecencia del Ingeniero de Caminos y Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Marc García Manzana, dispuso de abundante información relacionada con la calidad del agua que, como es sabido, es objeto de permanente debate. En realidad, la Albufera no forma parte de ninguna cuenca hidrográfica, o mejor, no depende de la cuenca hidrográfica del Júcar y el Turia, sino de la pequeña cuenca de Beniparrell y del Barranco del Poyo. No obstante, la posición más crítica del representante de la Generalitat que consideró este punto el primero de la "problemática" actual, apuntando a una carencia de aportes de "agua limpia", el exceso de salinización y la influencia del colector Oeste y la estación depuradora de aguas residuales correspondiente, para el experto de la CHJ "el agua de la Albufera goza, en general, de buena salud".

El PORN, en su apartado 5.1 del Anexo incide particularmente en la cuestión manifestando: "Es prioritaria la fijación de unos objetivos de calidad de las aguas y de un caudal mínimo medioambiental para el Parque Natural de la Albufera. Para ello deberá establecerse la debida coordinación entre órganos de cuenca, servicios de la Generalitat Valenciana con competencias en aguas y el órgano ambiental que asegure la protección del sistema".

Su capacidad hidrológica es de 20 Hm³ (20 millones de metros cúbicos).

De primera importancia son las cuatro grandes depuradoras construidas por la Administración General de Estado entre 2001 y 2007. Y está en redacción el Proyecto de Depuradora Horta Sud, con un presupuesto de 95 millones de euros aportados por el Estado. Cabe considerar, como elementos complementarios los denominados filtros verdes (poco eficientes a juicio de J. Ors).

El actual Plan Hidrográfico, que estará vigente hasta 2027, prevé mantener el aporte de 210 Hm³ al año e incorpora las necesidades señaladas por el Plan Especial de la Albufera culminado en 2020. Y es importante señalar que se han liberado ya 12 Hm³ -ahora resguardados en Tous- y se espera hacer lo propio, hasta llegar a 30 Hm³ que irán destinadas a la laguna.

7. Organigrama administrativo de gestión y dirección

El organigrama administrativo es el que se deduce de los artículos 6, 7 y 8 del Decreto de Declaración de Parque Natural vigente. En consecuencia, Junta Rectora, Consejo Directivo y director Conservador siguen siendo los órganos propios, si bien el Parque se inscribe en el ecosistema de espacios naturales de la CV como órgano superior. En ambos órganos colectivos hay una representación del Ayuntamiento de Valencia; dos vocales en la Junta Rectora y uno en el Consejo Directivo.

Recordamos que la propiedad de la Albufera y la Dehesa corresponde al Ayuntamiento de Valencia desde 1927 y también es de su competencia, en primera instancia, la regulación urbanística de la zona y el régimen de concesión de licencias de actividad o de obras. El segundo teniente alcalde y vicealcalde, el biólogo Sergi Campillo Fernández, concejal delegado del Área de Ecología Urbana, Emergencia climática y Transición Energética, acompañado del técnico Joan Miquel Benavent, director general de Conservación de la Albufera y otras Áreas Naturales, también ha comparecido en asistencia a la Comisión de las Ciencias en la redacción de este Informe.

En la actualidad la Presidencia de la Junta Rectora, por nombramiento del Consell, tras seis meses vacante por renuncia del anterior, la ocupa desde febrero de 2020 el geógrafo y profesor de la UV Carles Sanchís Ibor.

Sin embargo, el director Conservador -que preside lógicamente a su vez el Consejo Directivo- y que debe igualmente ser nombrado por el Consell a propuesta conjunta de las Consellerías de Agricultura e Infraestructuras, permanece vacante desde hace más de un año.

8. Valoración, Consideraciones y Conclusiones

Son obvias las razones por las cuales la opinión pública y los medios de difusión valencianos mantienen su interés por el "estado de salud" de la Albufera. La Albufera, con su larga, característica y curiosa historia; con sus indiscutibles valores medioambientales, sus ullales y su peculiar paisaje de playas y dunas móviles; con sus ancestrales recursos productivos (pesca, caza y arroz) forma parte indiscutible de imaginario popular valenciano.

El profesor Carles Sanchís (actual presidente de la Junta Rectora) recoge en su libro "La Albufera de Blasco Ibáñez", no sólo la gran obra "Cañas y barro" (1902) del eminente autor valenciano, que en forma novelada es todo un tratado de sociología, sino la especial atención de su autor por los modos y costumbres de su época con especial atención a las capas rurales, labradores y pescadores, mostrada en otros títulos como "La Barraca" (1898) y "Entre naranjos" (1900).

En las postrimerías de la dictadura -verano de 1974- la campaña "el Saler per al poble, ara" detuvo en la práctica el ímpetu urbanizador que hubiera hecho irreversible su definitivo deterioro. La importancia de este movimiento ciudadano hay que recordarla unida a otra manifestación con la que guarda estrecha relación "el llit del Tùria és nostre i el volem vert", y de la que se dedujo el actual Jardín del Turia, un "río de cultura" como terminó llamándose, tras la implementación en el mismo de equipamientos culturales (Auditorio y Ciudad de las Artes y las Ciencias) y deportivos, complementados por numerosa obra escultórica.

No es de extrañar, en consecuencia, que periódicamente encontremos artículos de prensa con titulares tan llamativos como "La Albufera agoniza" (Las Provincias 03.12.19) publicado tras las Jornadas celebradas días antes en la UPV en las que el catedrático Herminio Boira llegó a lamentar que a este paso "desaparecerá" y el también catedrático de la UPV Miguel Jover -más optimista- apostará por un "comité técnico independiente" más operativo que la complicada y numerosa Junta Rectora. "La cumbre por la Albufera alerta de tomar acciones inmediatas para evitar la salinización de la laguna" (Levante 28.01.22) titulaba el rotativo tras unas nuevas Jornadas en la UPV.

Todo ello nos lleva a consideraciones que, aun teniendo relación con muchas de esas preocupaciones, dependen de criterios objetivables y permiten diseñar una estrategia de intervención razonada y razonable.

Cabe concluir que, tal vez, el asunto de la calidad (y cantidad) del agua sea cuestión clave de la que dependen todas las demás, una vez limitados y racionalizados los usos residenciales y turísticos.

Se afirma que los aportes de agua dulce en la década de los 50/60 era del orden de 700 Hm³ y que en la actualidad no supera los 200, y se considera que, en el año 1972, con los excesos urbanísticos e industriales, se produjo un punto crítico que algunos expertos califican de "explosión" (J. Soria y M.C. Regidor).

No parece posible aportar en la actualidad 700 Hm³ como ocurriera en el pasado siglo, cuando el calentamiento global del planeta ha alcanzado ya niveles alarmantes, pero debe garantizarse el mínimo de 210 Hm³, previsto como tal tanto por la CHJ y los expertos, como por los responsables autonómicos y municipales.

En consecuencia, este Informe concluye con las siguientes consideraciones:

- Urgen las definitivas revisiones y actualizaciones de la Declaración de Parque Natural (1986), del PORN (1995) y del PRUG (2004) de La Albufera, que se vienen acometiendo durante los últimos años.
- Es imperioso cubrir con carácter definitivo la vacante de la Dirección y Conservación del Parque y agilizar el funcionamiento y operatividad de la Junta Rectora.
- Deben garantizarse los aportes mínimos de 210 Hm³ de agua establecidos por los expertos que corresponden a la CHJ.
- Deben evitarse extremadamente los vertidos inadecuados -tanto líquidos como sólidos- provenientes del sistema de saneamiento y depuración de aguas. Particularmente los del colector Oeste (sobrepasado actualmente) y la EDAR Albufera

Sur. Y deben acabarse convenientemente los seis tanques de tormenta pendientes de ultimar por AQUAMED.

- Debe abordarse y culminarse el proyecto y la construcción de la Depuradora del Horta Sud, prevista para ser terminada en 2027.
- Deben acometerse, como está previsto para septiembre de este mismo año 2022, los dragados de la Sequiota y la Reina.
- Se recomienda especial atención al dragado de fondos, la implementación de sistemas separativos de aguas pluviales y grises, y la gestión razonable de la paja de arroz, evitando su putrefacción in situ.
- Háganse operativas las tres líneas prioritarias de restauración de la Generalitat Valenciana: i) motas y orla vegetal helofítica; ii) ullals; y iii) acequias y barrancos.
- Interesa el seguimiento efectivo de acciones como el Proyecto de Infraestructura Hidráulica, financiado con fondos FADER, o el de Mejora de especies y hábitats, que "se espera" cubrir con 1,5 millones de euros de los fondos FRR, C4. Así como el de la Dirección General de Agua, de reforma integral de depuración de aguas residuales. Y de los fondos "solicitados" por valor de hasta 65 millones de los que informó en su comparecencia el director general.
- Dada la fragilidad de su ecosistema y las múltiples afecciones históricas de la actuación humana sobre el mismo, se recomienda que las infraestructuras que se proyecten en las urbanizaciones existentes en el Parque Natural, las relacionadas con el cultivo del arroz o la pesca, o en su entorno, como es el caso del Puerto de Valencia, tengan la tramitación medioambiental extensa y rigurosa que analice detalladamente las posibles alteraciones que pudieran producirse, y sus consecuencias.
- Deben intensificarse las medidas que aminoren la presión humana en su conjunto, y mantengan el confinamiento de determinados hábitats singulares, así como la lucha contra especies exóticas invasivas de flora y fauna. Y aquellas que se derivan de la agudización de los efectos del cambio climático.

Este Informe se trasladará, siguiendo el protocolo habitual, y también al Ayuntamiento de Valencia, CHJ, Universidades públicas y privadas valencianas y comparecientes.

Bibliografía al respecto

- Fuster, Joan. L`Albufera de Valencia. Edicions de la Rosa Vera. Barcelona 1970.
- Llorens García, V. et alter. Trenta anys, trenta mirades: Parc natural de l`Albufera, 1986-2016. Edicions 96 i Fundació AZUD. Valencia 2016.
- Lozano, Josep. L Albufera. Palus Naccarum. Ed. Bromera. Valencia.
- Momblanch y Gonzálbez, Francisco de Paula. Historia de la Albufera de Valencia. Valencia 1960.
- Romero Gorria, M. Parque Natural de L`Albufera de Valencia. (Fotografía). Valencia 2013.
- Sanchís Ibor, C. La Albufera en el tiempo y la obra de Blasco Ibáñez. Palmart Editorial. Valencia 1999.
- Sarzo, E. Caza acuática. La Albufera y la Calderería. Ed. París-Valencia. Valencia 1991.
- Thede, Max (traducción de Ferran Robles). L`Albufera de Valencia. Una descripción etnográfica (1933). 2009.
- Tortosa Pastor, F. y Prósper Candell, J. L`Albufera. Guia de Descoberta del Parc Natural. PUV. Valencia 2009.
- Valle Pechuán, V. Memorias de la Albufera de Valencia. Vinatea Editorial. Valencia.
- Viñals, María José, La Albufera, National Geographic nov. 22, (pp.82/91).
- VVAA. La Albufera de Valencia. Parque Natural. Valencia 2008.
- VVAA. Cien Paisajes culturales de España. La Albufera de Valencia pp.78/81. Ministerio de Cultura y Deporte. Madrid 2015.

VOT PARTICULAR A L'INFORME «L'ALBUFERA DE VALÈNCIA. PARC NATURAL. SITUACIÓ MEDIAMBIENTAL I ADMINISTRATIVA»

Al Ple del Consell Valencià de Cultura a data 20 de desembre de 2022, al punt 4 de l'ordre del dia, es va aprovar l'Informe "L'Albufera de València. Parc Natural. Situació mediambiental i administrativa" davant del qual, jo mateixa, Núria Vizcarro, em vaig abstenir i em vaig reservar el dret d'emetre aquest vot particular que passe a detallar.

El motiu principal de l'abstenció és que, tot i valorar l'esforç fet des de la comissió de Ciències per a l'elaboració i redacció de l'informe i la posterior introducció d'una adenda en què s'intentava arribar a un consens en les votacions, al meu parer, els canvis fets a l'informe i el tractament i explicació que se'n fa dels perills que han afectat fins la data i poden afectar la salut de l'Albufera en el futur, no estan suficientment desenvolupats i no posen una especial atenció a una de les problemàtiques que ara mateix afecta de manera més immediata i urgent a l'Albufera com és l'ampliació del Port de València.

Aquesta qüestió, tal i com expliquen altres companys i companyes que han estat presents a les compareixences fetes amb motiu de l'informe a la comissió de Ciències, sí ha estat tractada a les sessions per diversos experts.

Amb tot, després de la retirada de l'informe al Ple d'Aielo realitzat el 26 de setembre, es va sol·licitar per part de la comissió de Ciències que aportàrem aquella informació o comentaris que s'havien fer durant el Ple per tal d'arribar a un informe de consens i així ho vàrem fer. Tot i l'esforç fet per part de les components de la comissió i del seu president per consensuar una redacció amb la inclusió de la problemàtica del Port, entenc que tant la relació dels perills i amenaces que han hagut al llarg dels anys, com l'aprofundiment en aquells perills que venen d'ara en endavant queden diluïts i caldria no només fer-ne esment sinó afegir-ne un anàlisi més detallat.

Són aquests els motius pels quals em vaig abstenir i propose ara aquest vot

particular. Signat:



Núria Vizcarro Boix
Vocal del Consell Valencià de Cultura

VOT PARTICULAR A L'INFORME «L'ALBUFERA DE VALÈNCIA. PARC NATURAL. SITUACIÓ MEDIAMBIENTAL I ADMINISTRATIVA»

Davant la presentació en plenari del Consell Valencià de Cultura del dia 20 de desembre de 2022 de l'informe «L'Albufera de València. Part Natural. Situació Mediambiental i Administrativa», el signant d'aquest document es va abstenir en la votació. I va anunciar la presentació d'un vot particular que passe a substanciar.

Els motius de l'abstenció són els següents:

1) Tot i valorar positivament molts dels aspectes de l'informe i el magnífic treball realitzat en la Comissió de Ciències, la relació entre el projecte d'ampliació del Port de València i la possible afecció a l'Albufera hauria de ser una qüestió troncal en un informe que parla de «situació mediambiental». Es tracta d'un problema anunciat i denunciat des de les organitzacions ecologistes i motiu d'un profund debat que, al meu entendre, no està recollit de manera substancial en el text motiu d'aprovació.

2) Parlem, a més, d'una qüestió que no ha estat aliena a les compareixences. Com consta en l'acta de la sessió de la Comissió de Ciències del dia 1 de desembre de 2021, un dels experts va reconèixer aquesta afectació:

«En el torn de preguntes i respostes, el Sr. Aliaga li demana opinió per l'efecte de l'ampliació del port sobre l'Albufera. El Sr. Ors li indica que la regressió del litoral sud és inevitable per les ampliacions anteriors del port, i ja no té solució. Indica, això sí, que la nova ampliació en marxa només farà que augmentar esta afecció».

«La Sra. Pastor li demana una explicació de la idea de la inexistència d'un ambient original al qual tornar, i també per l'afecció de l'Albufera a partir de les successives ampliacions del port. Com a conclusió, li pregunta en quin moment, com a societat, s'ha de posar límit a una agressió a un espai natural. El Sr. Ors li indica, quant a les afeccions, que s'ha de veure si són reparables o compensables. En el cas de l'Albufera signifiquen regressió de la costa, salinització de les aigües i, amb el temps, la probable desaparició».

3) Així les coses, aquest conseller, amb posterioritat al ple del CVC realitzat a Aiello, el dia 26 de setembre, va proposar un redactat que incloguera aquesta qüestió en l'informe que va ser retirat en aquella sessió. Es tractava d'una proposta de mínims però que arreglegava el sentit d'aquella compareixença. Tot i l'esforç de les components de la comissió i del seu president per consensuar una redacció amb la inclusió de la problemàtica del Port, que s'ha de reconèixer, el redactat final dilueix el port entre altres possibles afeccions i no fa referència a l'opinió en aquest sentit dels experts. La qual cosa, al nostre criteri, no atén amb rigor amb la problemàtica.

Motius pels quals em vaig abstenir i propose ara aquest **vot particular**.

Signat:

Xavier Aliaga Víllora

Vocal del Consell Valencià de Cultura

En el Ple del Consell Valencià de Cultura del dia 20 de desembre de 2022, i havent manifestat la meua abstenció a l'aprovació de l'Informe L'Albufera de València. Parque Natural. Situación medioambiental y administrativa, a l'empara de l'article 25.3 de la Llei 12/1985 i de l'art. 46.3 del Reglament del mateix CVC, vull deixar constància de la meua posició discrepant respecte de les **valoracions** del document aprovat, raó per la qual formule un **VOT PARTICULAR** que es desprèn de la següent manifestació:

1) Escoltades les opinions de diversos especialistes, i tenint en compte els documents elaborats per diferents departaments de l'Administració, tant central com autonòmica i local, on trobem referències molt específiques a la situació de l'Albufera, considere convenient parar atenció als següents aspectes:

És constatable que l'entorn de l'Albufera, i en concret la restinga que separa el mar del llac, pateix alteracions produïdes, entre altres factors, pel fet innegable de la manca d'aportacions de sediments dels rius que alimentaven les nostres platges, deguda en bona part a la reforestació de les conques hidrogràfiques i a la construcció d'embassaments.

D'altra banda, cal citar l'impacte de les successives ampliacions del Port de València que constitueixen una barrera física al transport d'eixos sediments, constatació que fa la mateixa administració de l'Estat en recents documents oficials. És ja ben conegut, i reiteradament divulgat, el fenomen de l'erosió de les platges situades al sud del port de València i l'acumulació de la sorra al nord del mateix port.

A eixos problemes costaners cal afegir els problemes derivats del dèficit de recursos hídrics en la conca de l'Albufera, una qüestió bàsica per a la supervivència de l'ecosistema, com han remarcat els especialistes.

Totes aquestes afeccions ja eren objectivables abans de la Declaració de l'Emergència Climàtica, però hui en dia reclamen tota la nostra atenció si volem assegurar la pervivència del Parc Natural i del conjunt de la façana litoral.

2) En un context climàtic marcat pels fenòmens meteorològics extrems i amb una costa en regressió, no podem defugir ni negar els perills que se'ns venen en el futur immediat.

Potser hi ha impactes que ja són irreversibles, però som a temps d'evitar noves afeccions que sense cap dubte suposaran una major regressió de la costa. El resultat, com també assenyalen els especialistes, seria una inundació dels terrenys de la marjal i la salinització del sistema hídric del llac. No cal advertir que tot això podria desencadenar la degradació de la zona i la pèrdua d'una de les nostres joies patrimonials.

3) Per tot això, resulta urgent prendre les mesures que garantisquen la salvaguarda del Parc Natural de l'Albufera, paralitzant de manera cautelar qualsevol actuació que pugua posar en risc un recurs tan valuós, i que va més enllà de la ciutat i l'Àrea Metropolitana de València.

Per tot el que he exposat, i per a la seua consideració, eleve i raone el present **VOT PARTICULAR.**

Alboraia, 22 de desembre de 2022

Signat Rosana Pastor Muñoz

VOT PARTICULAR A L'INFORME «L'ALBUFERA DE VALENCIA. PARC NATURAL. SITUACIÓ MEDIAMBIENTAL I ADMINISTRATIVA»

Al Ple del Consell Valencià de Cultura a data 20 de desembre de 2022, al punt 4 de l'ordre del dia, es va aprovar l'informe "L'Albufera de València. Parc Natural. Situació mediambiental i administrativa" davant del qual, jo mateix, Vicent Torrent, em vaig abstenir i em vaig reservar el dret d'emetre aquest vot particular que passe a detallar.

El motiu principal de l'abstenció es que, tot i valorar l'esforç fet des de la comissió de Ciències per a l'elaboració i redacció de l'informe i la posterior introducció d'una addenda en que s'intentava arribar a un consens en les votacions, el meu model de societat no pot admetre els riscos certs de perjudici per a la vida de la ciutat i del seu entorn i, especialment per l'Albufera, que es el tema del que es tracta en l'informe. Augmentar sense mesura i sense mesures un desenvolupisme cec i continuar accentuant la concentració poblacional en ciutats-vesper i abandonant àrees de territori de manera compulsiva, no ens condueix a millorar la situació de la població. Crec que honestament cal rebutjar el projecte d'ampliació del Port de València de manera més clara en l'informe, prescindint d'interessos partidistes de qualsevol altre tipus.

Aquesta qüestió, tal i com expliquen altres companys i companyes que han estat presents a les compareixences fetes amb motiu de l'informe a la comissió de Ciències, sí ha estat tractada a les sessions per diversos experts.

Amb tot, després de la retirada de l'informe al Ple d'Aielo realitzat el 26 de setembre, es va sol·licitar per part de la comissió de Ciències que aportaren aquella informació o comentaris que s'havien fet durant el Ple per tal d'arribar a un informe de consens i així ho vàrem fer. Tot i l'esforç fet per part de les components de la comissió i del seu president per consensuar una redacció amb la inclusió de la problemàtica del Port, entenc que tant la relació dels perills i amenaces que han hagut al llarg dels anys, com l'aprofundiment en aquells perills que venen d'ara en endavant queden diluïts i caldria no només fer-ne esment sino afegir-ne un anàlisi més detallat.

Son aquests els motius pels quals em vaig abstenir i propose ara aquest **vot particular**.

Alcasser a 22 de desembre de 2022

Signat:

Vicent Torrent i Centelles

Vocal del Consell Valencià de Cultura